



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO UN DIPLOMADO QUE TENDRÁ POR NOMBRE "DIPLOMADO EN PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL, SU DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UNIDAD" Y POR LA OTRA, INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE, A. C, REPRESENTADO POR SU RECTOR PBRO. LIC. FRANCISCO RAMÍREZ YÁNEZ, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UNIVA", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

DECLARA "LA UNIDAD":

- I. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del Artículo 36 de la Ley de Protección Civil del Estado, promulgada en septiembre del año 2000 en ejecución del decreto número 18448 del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, concatenado con el decreto número 21461-LVII/06, promulgado por el Ejecutivo Local el día 03 de octubre del año 2006 que la redefine como "Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos".
- II. Que el C. Víctor Hugo Roldán Guerrero acredita su personalidad y personería para suscribir el presente convenio con su nombramiento y toma de protesta, ambos de fecha 06 de diciembre de 2018, mediante el cual fue nombrado Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.
- III. Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, VIII, IX y XVIII del Artículo 11, 18 fracción III, 38 y 40 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco cuenta con las facultades legales para celebrar el presente convenio con el propósito de apoyar los objetivos y finalidades de los sistemas nacional, estatal y municipal de protección civil.
- IV. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal la finca marcada con el número 750 de la Avenida 18 de marzo de la Colonia la Nogalera, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- V. De conformidad con el artículo 74, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la "Unidad Estatal", celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2022 dos mil veintidós, se aprobó que se iniciaran los trámites para la celebración del presente convenio de coordinación con la "Unidad Estatal".

DECLARA "LA UNIVA":

- I. Que es una Asociación Civil legalmente constituida tal como consta en la escritura pública No. 873, pasada ante la fe del licenciado José Ignacio Maciel Rábago, Notario público No. 38 de esta municipalidad.



- II. Que el objeto de la Asociación Civil es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación científica y deportiva.
- III. Que en su objeto también contempla extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes, la tecnología, el deporte y, en general, del estudio a todos los estratos de la sociedad.
- IV. Que para cumplir con su objeto tiene en operación y patrocinio a la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA), la que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Secretaría de Educación Pública a partir del 28 de marzo de 1979 y en donde imparte sus enseñanzas en los niveles de educación media superior, superior y de posgrado.
- V. Que el Pbro. Lic. Francisco Ramírez Yáñez, tiene amplio poder para suscribir convenios de este tipo y acredita su representación legal de esta casa de estudios con el testimonio de la escritura pública número 27,367 de fecha 04 de noviembre de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público número 03, cero, tres, Lic. Edmundo Márquez Hernández, de la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y registrada bajo folio electrónico 478 1 cuatro, siete, ocho, espacio, uno, la Oficina del Registro Público de la Propiedad, con sede en Guadalajara, Jalisco.
- VI. Que tiene su domicilio, para los efectos del presente convenio en Av. Tepeyac No. 4800, Fraccionamiento Prados Tepeyac, Código Postal 45050, en Zapopan, Jalisco.
- VII. Que tiene interés por desarrollar convenios de colaboración con "LA UNIDAD", que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios que ofrece, así como promover actividades de actualización técnica y cultural.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente convenio es que las partes contribuyan coordinadamente, a llevar a cabo acciones conjuntas necesarias para el desarrollo del Diplomado en Programas Internos de Protección Civil, su Diseño e Instrumentación, con la finalidad de capacitar y actualizar al personal de las empresas que lo requieran en las áreas propias del diplomado, como lo son el detectar y prevenir riesgos, así como para diseñar e instrumentar programas internos de protección civil, según los lineamientos establecidos por las leyes y reglamentos de la materia.

SEGUNDA. "LA UNIDAD" conviene en aportar oportunamente a los facilitadores que reúnan el perfil adecuado para todos y cada uno de los módulos del diplomado y que sean de su área de competencia y los materiales que requiera el facilitador para el logro del objetivo de este diplomado.

TERCERA. "LA UNIVA" se compromete a proporcionar las instalaciones adecuadas, salón equipado con cañón, rotafolio, materiales para los participantes, material necesario para los facilitadores,



acceso al estacionamiento, acceso a biblioteca y servicio médico en caso necesario, evento de clausura y brindis cuando el diplomado se imparta de manera presencial. Los participantes y facilitadores del diplomado se sujetarán a las normas institucionales para el uso de las instalaciones, mismas que le serán proporcionadas a los participantes al inicio de cada programa.

En caso de contingencia sanitaria, el programa se realizará en modalidad híbrida, esto es, que la mayoría de las sesiones se llevarán a cabo de manera virtual a través de sesiones programadas por la plataforma ZOOM y algunas otras clases que requieran de alguna práctica y/o visita a empresa, se impartirían de manera presencial, grabándose la sesión para poder compartirla con aquellos participantes que no pudiera acudir.

Las partes convienen en que "LA UNIVA", se hará cargo de la coordinación académica, administrativa y de logística del diplomado a través de la Dirección de Posgrados, Investigación y Educación Continua, proporcionando la información que le sea requerida por el/los representantes designados por las partes para dar el seguimiento al desarrollo del mismo.

CUARTA. El programa académico del diplomado estará integrado por los módulos cuyo número y contenido contemplarán los temas acordados por las partes y que hayan sido propuestos por los especialistas en la materia, con una duración de 120 horas, que incluyen sesiones presenciales y prácticas.

QUINTA. Las partes otorgarán como reconocimiento académico un diploma en el que se especificará el nombre del diplomado, las horas totales cursadas y será signado por las personas designadas por cada una de las partes, a los alumnos que completen y aprueben el diplomado conforme a la norma institucional de "LA UNIVA" establecida y dada a conocer a los participantes al inicio del mismo.

SEXTA. Para todo lo relacionado con el presente convenio, las partes designarán un representante, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es en razón de las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegado el momento, por quienes les substituyan en esos puestos, como responsables operativos.

SÉPTIMA. "LA UNIVA" cobrará una cuota de recuperación la cual se establecerá de acuerdo a los aumentos anuales y validados por los representantes de cada parte. Cada uno de los participantes deberá cubrir dicha cuota para solventar todos los gastos establecidos en la cláusula tercera; este dinero será depositado en cuenta de banco designada por "LA UNIVA".

OCTAVA. A los profesionistas que participen como facilitadores en el diplomado, se les otorgará un reconocimiento por su participación docente y que será firmado por cada una de las partes.

NOVENA. El cupo máximo del grupo podrá ser de hasta 35 participantes. Cada una de las partes tendrá derecho a 1 (una) beca completa para su personal dentro del diplomado, sujetándose a la norma institucional de los programas de Educación Continua de "LA UNIVA" y a la específica del diplomado.



DÉCIMA. Este instrumento es producto de la buena voluntad entre las partes en beneficio de la comunidad empresarial y trabajadora. Las partes manifiestan su disposición a la atención y solución oportuna de la problemática que pudiera presentarse en su aplicación, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por los representantes designados por las partes de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta.

DÉCIMA PRIMERA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma del presente instrumento y tendrá una vigencia hasta el término de la gestión de la presente administración.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco 01 de marzo de 2022.

POR "LA UNIDAD"

C. Víctor Hugo Roldán Guerrero
Director General de la Unidad Estatal de
Protección Civil y Bomberos

POR "LA UNIVA"

Pbro. Lic. Francisco Ramírez Yañez
Rector del Sistema UNIVA

TESTIGOS

C. Jorge Arturo López Ortiz
Coordinador Jurídico en la Unidad Estatal de
Protección Civil y Bomberos de Jalisco

Dra. Elvira Fuentes Márquez
Directora de Posgrados, Investigación y
Educación Continua UNIVA